

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
NACIONAL
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 13 ABR 2018
Firma: [Firma]



12 ABR 2018 58-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 06372

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pasto (Nariño).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior;

Que por medio de la Resolución número 714 del 31 de enero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al Programa de Biología de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pasto (Nariño).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución número 16038 del 10 de diciembre de 2012, renovó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad del programa refrendo anteriormente

Que la citada institución radicó el día 15 de junio de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Biología (Código SNIES 3426)

Que el CNA, en sesión del 22 y 23 de febrero de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del Programa Biología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior - SACES CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Biología de la citada institución.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al Programa de Biología de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pasto (Nariño), de conformidad con el concepto emitido por el CNA, en sesión del 22 y 23 de febrero de 2018, el cual hace parte integral de la presente resolución

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Nariño con domicilio en la ciudad de Pasto (Nariño), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. *Constancia de ejecutoria.* En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 11 de ABR 2018

FECHA 13 ABR 2018

COMI Carlos Solarte

REPR APODERADO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ESD 06372 - 2018

227-6

Carlos Ayala

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

[Firma manuscrita]
YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 13 ABR 2018
Firma: *[Firma]*

- Proyecto Hernando Cadena Gómez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Aprobaron Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior
- Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
- Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

06372



Bogotá D.C. 23 FEB 2018

E1371-

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D

Señora Ministra

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO – NARIÑO**, radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el día 15 de junio de 2017, la solicitud de acreditación de Alta Calidad de su programa de **BIOLOGÍA** (Cód. **SNIES 3426**). Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días 22 y 23 de febrero de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

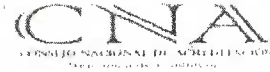
Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes

- La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita, que está en coherencia con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo Institucional.
- Se resalta el esfuerzo del programa por consolidar su planta docente. En la acreditación anterior (año 2012) contaba con 12 profesores de tiempo completo, de los cuales 5 tenían título de doctorado y 2 de maestría, en contraste con el periodo 2017-II en el cual contaba con 14 profesores de tiempo completo - 13 contratados a término indefinido y 1 a término fijo - de los cuales 8 cuentan con título de doctorado y 5 de magister para

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 83 No. 40A - 55 Local 7 y 8 Tels. 2721800 ext. 557
Bogotá, D.C. Correo electrónico: conace@conace.gov.co Página Electrónica: www.conace.gov.co

06372



atender a una población de 126 estudiantes obteniendo una relación de 10 estudiantes por profesor.

- Su estructura curricular que se caracteriza por su contenido modular: ciencias básicas, fundamentación, profundización, aplicado, formación humanística e investigación. Este último es transversal a todo el currículo, hecho que promueve el desarrollo de las competencias científicas en el proceso de investigación formativa que aporta al conocimiento de la biodiversidad de la región y del país. El programa es flexible y se evidencia la interdisciplinariedad.
- El programa cuenta con 7 grupos de investigación clasificados por Colciencias (2 en B y 5 en C): Salud Pública y Biotecnología Microbiana clasificados en categoría B, Biología de Páramos y Ecosistemas Andinos, Grupo de Investigación en Ecología Evolutiva, Genética y evolución de organismos tropicales, Entomología, Grupo de Investigación en Biología Matemática y Matemática Aplicada (GIBIMMA) clasificados en categoría C.
- Sobresale el trabajo del programa en su productividad académica. De acuerdo con la información registrada en Colciencias, los grupos de investigación han generado en los últimos 5 años (2013-2017) 96 publicaciones de las cuales 92 son artículos de revistas especializadas, en contraste con el periodo 2008-2012 en el cual publicaron 90 productos académicos de los cuales 68 son artículos en revistas especializadas.
- La institución cuenta con una adecuada política de Bienestar Universitario, por medio de sus actividades en promoción de la salud, cultura y deportes.
- La pertinencia social del programa y la valoración de los empleadores, sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen en sus organizaciones.
- En las Pruebas Saber-Pro 2016, el programa obtuvo sus resultados por encima del promedio nacional de las competencias genéricas de Comunicación escrita.
- De acuerdo con el informe de evaluación externa, los pares académicos reconocen los esfuerzos institucionales y del programa en el cumplimiento del plan de mejoramiento, para superar las oportunidades de mejora encontradas en la anterior acreditación.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 84ª No. 46A - 6ª Local y 8 Tels: 4221800 ext. 10, 11
Bogotá, Colombia, Sudamérica Correo electrónico: cna@conace.ac.gov.co Páginas Web: www.conace.ac.gov.co

06372



Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Generar estrategias para estimular a los docentes a realizar actividades de extensión y consultoría, con el fin de fortalecer los grupos de investigación, mejorar la visibilidad del programa en la región y fortalecer los programas de pregrado y maestría.
- Continuar con el fortalecimiento, consolidación y cualificación de la planta docente para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión.
- Generar estrategias que incrementen el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, para los profesores y estudiantes, preferiblemente el inglés, con el fin de fortalecer la movilidad en doble vía y una mayor internacionalización del programa.
- De acuerdo con el cuadro maestro diligenciado por la Universidad, el programa cuenta con convenios nacionales e internacionales con España, Brasil y Chile. Sin embargo, es necesario ampliar el relacionamiento de los grupos de investigación, y de los docentes con mayor número de grupos académicos de instituciones nacionales e internacionales.
- Fortalecer la movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores.
- Diseñar estrategias que le permitan al programa alcanzar mayores niveles de calidad en cuanto a la investigación, vinculando a la comunidad universitaria al proceso y fortaleciendo sus grupos de investigación, con el fin de aumentar la clasificación en Colciencias.
- Continuar fortaleciendo producción académica e investigativa del programa, manteniendo los incentivos, orientados a fomentar la publicación de los resultados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro de competencias ciudadanas, lectura crítica, inglés y razonamiento cuantitativo, dado que, en el año 2016 se ubicó por debajo del promedio nacional.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 100 No. 40A - 05 Local 7 y 8 Tels.: 2722800 ext. 5571
Bogotá, Colombia Correo electrónico: conace@conace.gov.co Página Electrónica: www.conace.gov.co

06372



nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

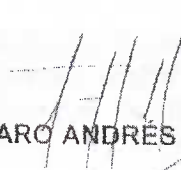
Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


CECILIA CORREA DE MOLINA


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA


ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


GUILLERMO MURILLO VARGAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 83D No. 46A - 6g Local 7 y 8 Tels. 2227800 ext. 5331

Bogotá, Colombia, suabimérica, correo electrónico: cna@suabimérica.com.co - Página Electrónica: www.cna.gov.co